

Ministerio de Salud

Licencia de Construcción Áreas Para Radiaciones Ionizantes

Institución:	Ministerio de Salud
Categoría de servicios:	Dirección de Protección Radiologica (DPR)
Nombre:	Licencia de Construcción Áreas Para Radiaciones Ionizantes
Dirección:	Calle Arce # 827, San Salvador, Ministerio de Salud
Horario:	7:30 a.m. a 3:30 p.m. (horario ininterrumpido)
Tiempo de respuesta:	60 días hábiles
Área responsable:	Dirección de Protección Radiológica.
Encargado del servicio:	Dra. Carolina Escobar de Rivera
Descripción:	<p>Documento mediante el cual se autoriza la construcción de un área específica donde utilizaran radiaciones ionizantes con base a las características de diseño desde el punto de vista de la seguridad tecnológica y física, la documentación probatoria de que el diseño seleccionado cumple los objetivos y criterios en materia de protección y seguridad radiológica, y resultados del cálculo de los blindajes</p> <p>Información al 2591-7336</p>
Requisitos generales:	<p>a) Solicitud de licencia de construcción conforme anexo III</p> <p>b) Descripción de la práctica</p> <p>c) Características de las fuentes de radiación a emplear, según el Anexo IV</p> <p>d) Planos de la instalación, elaborados y rubricados por un profesional habilitado</p> <p>e) Memoria de cálculo de los blindajes</p> <p>Para la práctica de radioterapia, esta licencia comprenderá las etapas de puesta en marcha, pruebas de aceptación, comisionamiento y casos prueba.</p> <p>Las prácticas con aceleradores lineales para inspección de contenedores, braquiterapia de baja tasa de dosis, medicina nuclear y rayos X para diagnóstico médico, veterinario y dental extra oral, sujetas a licencia de operación tipo 2, deben obtener Licencia de Construcción</p>
Costo:	\$ 282.50